



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

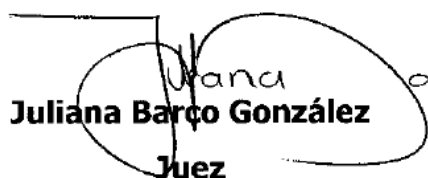
Radicado: 2020-00156

Asunto: Notifica- incorpora y ordena oficiar

Se incorpora al proceso la comunicación que la parte actora remitió al correo electrónico del demandado Dubian Tomas Guisao Manco para efectos de notificarlo personalmente de la demanda, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega, por lo cual, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, el ejecutado se considerará para todos los efectos procesales pertinentes notificado de la demanda **desde el 1º de diciembre del presente año**, y sus término de contestación y traslado corrieron desde el día hábil siguiente.

Por otro lado, con relación al codemandado Juan David López Carrascal, observa el Despacho que la empresa de servicio postal que se encargó de realizar el envío de su citatorio para notificación personal expidió una constancia negativa de entrega, razón por la cual, se accederá a la solicitud que realiza la parte actora y, en consecuencia, se ordenará oficiar a la EPS Sura a la cual se encuentra afiliado para que en el término de 10 días siguientes a la notificación del correspondiente oficio de comunicación se sirva informarle al Despacho sus datos actuales de localización, ubicación y contacto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 11 de diciembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.*



Secretario